DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA" EXPEDIENTE SGPHFE/02/2022/SL (CONTR 2022 624012).

En la ciudad de Granada, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Gumersindo Carlos Fernández Casas, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía , actuando en nombre y representación del órgano de contratación y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición transitoria cuarta del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Pedro Reguero Becerra, con D.N.I. 07015339V, actuando en nombre propio o en nombre y representación de *FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.*, con NIF: B-10219913 (en adelante, el contratista) según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Fernando Gutiérrez Valdenebro, mediante escritura de fecha 8 de marzo de 2007, bajo el n.º 454 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha12 de febrero de 2008.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada de fecha 8 de julio de 2022.

SEGUNDO.- El expediente SGPHFE/02/2022/SL ha sido tramitado por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA y fue aprobado el día 22 de julio de 2022, con un presupuesto de licitación de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (94.212,69 €), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 5 de octubre de 2022, a la empresa *FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.*, con NIF B-10219913.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 13 de octubre de 2022.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato la realización por el adjudicatario del LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA, sito en Granada, Calle Tablas, 11-13, conforme a las prescripciones técnicas anexas, debiendo cumplir el adjudicatario durante todo el periodo de ejecución del contrato el convenio colectivo de aplicación, así como de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud de las personas trabajadoras vinculadas a su ejecución, así como a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		31/10/2022 08:56:02	PÁGINA: 1/3	
PEDRO LUIS REGUERO BECERRA				
VERIFICACIÓN	ngZ7MZmNhZWRmNzQ3ZWE3ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Junta de Andalucía

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA

Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de ochenta y seis mil seis euros con setenta y cuatro céntimos (86.006,74 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de dieciocho mil sesenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (18.061,42 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ciento cuatro mil sesenta y ocho euros con dieciséis céntimos (104.068,16€), IVA incluido, mediante doce facturas mensuales emitidas al órgano de contratación, por importe de 8.672,35 € cada una de ellas, salvo las correspondientes a los meses de noviembre de 2022 y octubre de 2023 que tendrán un importe de 8.672,34 € y 8.672,32 €, respectivamente.

EJERCICIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2022	17.344,69 €	0100080000 G/11A/22700/18 01
2023	86.723,47 €	0100080000 G/11A/22700/18 01

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de doce (12) meses, comenzando el día 1 de noviembre de 2022 y finalizando el 31 de octubre de 2023, con posibilidad de prórroga/s por un plazo máximo de cuarenta y ocho meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de tres meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de e cuatro mil trescientos euros con treinta y cuatro céntimos (4.300,34 €), en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de Granada, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n° CAJAVAL EH1801 2022/500520, de fecha 23 de septiembre de 2022, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		31/10/2022 08:56:02	PÁGINA: 2/3	
PEDRO LUIS REGUERO BECERRA				
VERIFICACIÓN	ngZ7MZmNhZWRmNzQ3ZWE3ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

DÉCIMA.- El adjudicatario se compromete a ejecutar, sin repercusión económica sobre el precio del contrato y en las condiciones fijadas en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las siguientes mejoras:

1. Un incremento de la dotación de personal, consistente en 100 horas anuales a disposición del servicio.

Junta de Andalucía

- 2. Suministro e instalación, por medios adhesivos, de productos bacteriostáticos para todos los cuartos de aseo (WC), durante el primer mes de la ejecución del contrato, con su respectivo mantenimiento, durante toda su vigencia.
- 3. Implantación de un programa de mantenimiento anual preventivo de conservación de tuberías, alcantarillado y desagües, para lograr que la red de saneamiento del edificio de C/ Tablas 11-13 funcione de manera óptima.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, siendo causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual. El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el PCAP; y consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar es del 19,99%.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMA TERCERA.- El contratista deberá cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral y del convenio laboral aplicable, así como garantía de cumplimiento de las normas de de Seguridad Social y de seguridad y salud de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- El contratista y/o sus empleados estarán obligados a mantener el deber de confidencialidad en los términos previstos en el Anexo I del PCAP durante un plazo de 5 años.

DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Fdo: Gumersindo Carlos Fernández Casas. EL CONTRATISTA
Fdo.: Pedro Reguero Becerra.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		31/10/2022 08:56:02	PÁGINA: 3/3	
PEDRO LUIS REGUERO BECERRA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmNhZWRmNzQ3ZWE3ZDgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		